




Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



RED NACIONAL PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**RED NACIONAL PARA LA SOBERANÍA
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Santo Domingo, 2023**

Cita requerida:

FAO. 2023. *Red Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de la República Dominicana*. Santo Domingo. <https://doi.org/10.4060/cc7144es>

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. Las líneas discontinuas en los mapas representan fronteras aproximadas respecto de las cuales puede que no haya todavía pleno acuerdo. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

© FAO, 2023



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en [idioma] será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

ÍNDICE

Abreviaturas y siglas	IV
Agradecimientos	V
Introducción	I
Antecedentes	2
La Ley 589-16 y su reglamento	2
Experiencia piloto en Monte Plata: Red Provincial para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional	3
Red Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional	6
Redes Provinciales para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional	7
Redes Municipales para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional	7
Avances y desafíos a futuro	9
Referencias	12

ABREVIATURAS Y SIGLAS

- AMEXCID** Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- CONASSAN** Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional
- FAO** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
- REDSSAN** Red para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional
- SINASSAN** Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional



AGRADECIMIENTOS

Este documento ha sido elaborado en el marco del programa Mesoamérica sin Hambre AMEXCID-FAO, iniciativa conjunta del Gobierno de México, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

La presente publicación describe la estructura, las principales funciones y el rol otorgado a la Red Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana.

El documento es fruto del trabajo coordinado del Gobierno de la República Dominicana; el Gobierno de México; la FAO y los territorios participantes en el programa Mesoamérica sin Hambre AMEXCID-FAO.

Se agradece especialmente la colaboración y confianza de la AMEXCID; la coordinación y dirección técnica de la Representación de la FAO y del equipo de Mesoamérica sin Hambre AMEXCID-FAO en la República Dominicana; la colaboración de la Oficina Subregional de la FAO para Mesoamérica; así como los aportes de todos los actores nacionales y locales que han participado en el establecimiento y funcionamiento de la red.

INTRODUCCIÓN

Mesoamérica sin Hambre AMEXCID-FAO es una iniciativa de Cooperación Sur-Sur y triangular que impulsa el diseño, la implementación y el fortalecimiento de instrumentos normativos, políticas públicas y mecanismos de gobernanza y gestión que contribuyen a la seguridad alimentaria y nutricional y el desarrollo rural, en coordinación con instituciones de diez países mesoamericanos, entre ellos la República Dominicana.

En el marco de la implementación del programa en el país, Mesoamérica sin Hambre AMEXCID-FAO ha colaborado con el Gobierno dominicano en la socialización del contenido de la Ley 589-16 y su reglamento, así como en el diseño e implementación de otros instrumentos normativos y de política pública que promueven dietas saludables para toda la población, facilitan un acceso equitativo de la población rural más vulnerable a los recursos necesarios para generar medios de vida sostenibles, y establecen mecanismos institucionales inclusivos que permiten a mujeres y jóvenes rurales acceder a oportunidades en condiciones de igualdad.

En esta publicación se describe la labor de la Red Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional y se presentan los elementos principales de su estructura y funcionamiento de acuerdo con la Ley 589-16 y su reglamento. De igual manera, se describe el papel que desempeñan las Redes Provinciales y Municipales para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como los avances alcanzados hasta el momento en el marco de estos espacios de participación y coordinación y los desafíos de cara al futuro.

ANTECEDENTES

La Ley 589-16 y su reglamento

Según el informe *El estado de la seguridad alimentaria y nutricional en el mundo*, la prevalencia de la subalimentación en el total de la población en la República Dominicana es de 6,7 %; por su parte, el sobrepeso alcanza un 7,6 % entre la población menor de cinco años y la obesidad un 27,6 % entre la población adulta (FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, 2022).

A la luz de estas cifras, resultan especialmente relevantes los avances del país en la creación de un marco normativo e institucional que contribuya a la garantía de la seguridad alimentaria y nutricional de toda la población dominicana.

Legisladores, instituciones de gobierno, organizaciones internacionales y sociedad civil han trabajado de la mano para impulsar instrumentos de política y marcos legales en torno a la seguridad alimentaria y nutricional. Tal es el caso de la Ley 589-16, impulsada por el Frente Parlamentario contra el Hambre de la República Dominicana, el Ministerio de Agricultura y organizaciones de la sociedad civil, con apoyo de la FAO.

La Ley 589-16 establece el marco institucional para la creación del Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASSAN), a cargo de la elaboración y desarrollo de políticas orientadas a respetar, proteger y facilitar el ejercicio del derecho a una alimentación adecuada.

Esta ley define entre las funciones del SINASSAN la articulación de esfuerzos en torno a la formulación y aplicación de instrumentos de política pública que contribuyan a la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación de los avances en ese sentido.

El SINASSAN comprende cuatro órganos estratégicos que resultan fundamentales para la gobernanza y la participación de los diversos actores vinculados a la producción, comercialización y consumo de alimentos:

- 1) el Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN), ente rector y coordinador del SINASSAN;
- 2) la Secretaría Técnica de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- 3) la Red Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, y
- 4) el grupo de instituciones de apoyo, compuesto por instituciones que no están incorporadas al CONASSAN y organismos de cooperación internacional en la disposición de apoyar técnica y financieramente en este ámbito.

En 2017, con la asistencia técnica de la FAO, se creó el CONASSAN, liderado por el Ministerio de la Presidencia e integrado por 13 ministerios y la Federación Dominicana de Municipios. Ya en 2018, en el marco de este consejo, se construyó el Plan Nacional para la Soberanía y la Seguridad Alimentaria y Nutricional 2019-2022 y se elaboró el reglamento para la aplicación de la Ley 589-16, aprobado a través del Decreto 120-18 (SINASSAN, 2020).

De acuerdo con la Ley 589-16, la Red para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (REDSSAN) nacional tiene el propósito de “coordinar las acciones encaminadas a la formulación, seguimiento a la ejecución y evaluación del Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”, con un carácter participativo y orientada a facilitar el trabajo concertado entre sociedad civil y Estado.

Tal como se define en el plan nacional, la red debe agrupar diferentes sectores vinculados a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, y contribuir a la operatividad e intersectorialidad de proyectos y programas en este ámbito en coordinación con instituciones nacionales y actores a nivel territorial (Ministerio de la Presidencia, 2018).

A través del Decreto 349-19, se reglamenta el funcionamiento de la REDSSAN nacional. En dicho reglamento se establece que la REDSSAN desarrolla su labor a nivel regional, provincial y municipal a través de los Consejos de Desarrollo, y en ese sentido debe estar compuesta por la Asamblea Nacional de la red, como órgano de decisión, y los representantes de las Redes Provinciales para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Experiencia piloto en Monte Plata:

Red Provincial para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional

En medio del proceso de la formulación de la Ley 589-16, y teniendo presentes los elementos de la propuesta en construcción, entre 2015 y 2016 el programa Mesoamérica sin Hambre AMEXCID-FAO apoyó la elaboración de una metodología para la creación de redes para la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional a nivel territorial, partiendo de un ejercicio piloto en la provincia de Monte Plata.

El propósito de este ejercicio piloto era impulsar la articulación de actores locales para promover el reconocimiento de la importancia de contar con un marco normativo para garantizar el derecho a una alimentación adecuada, y diseñar planes locales adaptados a las necesidades identificadas en procesos participativos de consulta.

A raíz de este ejercicio piloto, se identificaron 99 actores entre instituciones integradas al CONASSAN, otras instituciones vinculadas al SINASSAN, organizaciones de productores, consumidores, academia, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales.

Con la participación de estos sectores se definieron los objetivos de la red, la naturaleza de este espacio y su estructura de funcionamiento. Para el funcionamiento de la REDSSAN provincial de Monte Plata, se definieron dos órganos: la Asamblea Provincial, encargada de formular, aprobar y

ejecutar el Plan Provincial para la Soberanía y la Seguridad Alimentaria y Nutricional; y el Comité de Coordinación.

Para integrar la Asamblea Provincial se seleccionaron los siguientes actores:

- 1) gobernador de la provincia, quien la preside (al igual que el Consejo de Desarrollo Provincial);
- 2) senador de la República por la provincia;
- 3) cuatro diputados al Congreso por la provincia;
- 4) alcaldes de los cinco municipios que constituyen la provincia;
- 5) ocho representantes de los ministerios sectoriales:
 - i. Ministerio de Agricultura,
 - ii. Ministerio de Educación,
 - iii. Ministerio de Salud Pública,
 - iv. Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología,
 - v. Ministerio de Industria y Comercio,
 - vi. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales,
 - vii. Ministerio de la Mujer, y
 - viii. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;
- 6) Instituto Agrario Dominicano;
- 7) Banco Agrícola;
- 8) Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos;
- 9) Instituto de Bienestar Estudiantil;
- 10) Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor;
- 11) dos representantes de las asociaciones empresariales o las cámaras de comercio y producción de la provincia;
- 12) un representante de los centros de educación superior o de investigación;
- 13) un representante de las asociaciones agropecuarias;
- 14) una representante de las organizaciones de mujeres;
- 15) dos representantes de las juntas de vecinos u otras organizaciones comunitarias, y
- 16) dos representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Adicionalmente, se seleccionaron 13 actores para integrar el Comité Gestor de la REDSSAN provincial.

Para la REDSSAN provincial de Monte Plata se definieron como ejes de intervención:

- 1) acceso a los alimentos;
- 2) producción y disponibilidad de alimentos;
- 3) promoción de la tenencia y uso eficiente de la tierra;
- 4) abastecimiento de alimentos;
- 5) inocuidad y calidad de los alimentos;
- 6) salud y nutrición de las personas vulnerables;
- 7) educación e información alimentaria y nutricional;
- 8) gestión del conocimiento, investigación y tecnología, y
- 9) formación de recursos humanos.

Figura 1. Configuración del Comité Gestor de la REDSSAN provincial de Monte Plata



Fuente: elaboración propia.

Para cada eje, se identificaron los principales problemas a enfrentar, se propusieron acciones como solución a esos problemas y se designaron organizaciones e instituciones encargadas.

Este ejercicio piloto contribuyó a validar la importancia de las redes provinciales para la coordinación vertical y horizontal necesaria en el ámbito de las políticas públicas para abordar un problema complejo como el de la inseguridad alimentaria y nutricional. Adicionalmente, la definición conceptual y metodológica de la REDSSAN provincial de Monte Plata ha servido de insumo para la creación e institucionalización de estas redes en otras provincias del país.

RED NACIONAL PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

De acuerdo con la Ley 589-16 y el reglamento de aplicación de la REDSSAN nacional, las funciones de dicha red son:

- 1) monitorear periódicamente el estado de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, y elaborar propuestas oportunas y pertinentes;
- 2) presentar al CONASSAN la evaluación de la ejecución del plan cuatrienal de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, así como sus propuestas y sugerencias para la elaboración del nuevo plan;
- 3) evaluar la situación mundial de la producción y comercialización de alimentos, su impacto en la República Dominicana, elaborar propuestas para amortiguar y superar sus efectos negativos, y el aprovechamiento de oportunidades cada nuevo plan cuatrienal;
- 4) contribuir activamente a la colaboración e integración en Latinoamérica y el Caribe en lo concerniente a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional;
- 5) participar activamente en la promoción y desarrollo de una cultura alimentaria adecuada, sana, inocua y nutritiva;
- 6) apoyar el desarrollo de la economía popular y solidaria y de los emprendimientos familiares y comunitarios en la producción y comercialización de alimentos, con énfasis en la inclusión de mujeres productoras;
- 7) promover el apoyo financiero, científico y tecnológico al desarrollo de la producción nacional y comercialización de alimentos sanos y nutritivos, con énfasis en los pequeños y medianos productores;
- 8) velar por la protección del medioambiente y de los recursos naturales, especialmente en el empleo racional del agua, el desarrollo y administración de sus fuentes y el uso del suelo;
- 9) realizar propuestas mediante planes, proyectos y otras iniciativas encaminadas a superar en todas las regiones del país la inseguridad alimentaria y nutricional;
- 10) promover la eficiencia en el manejo integral de los asuntos relacionados con la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional para evitar la duplicidad de funciones, asegurar el empleo racional de los recursos naturales y el aprovechamiento de las potencialidades científicas y tecnológicas del país;
- 11) promover y procurar la transparencia de las acciones emprendidas en lo relacionado con la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional;
- 12) recopilar, intercambiar y difundir información relativa a la situación de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de la población;

- l3) incentivar la investigación científica y tecnológica y la aplicación de sus resultados, y
- l4) coordinar tareas de desarrollo y promover la colaboración y el intercambio con los organismos internacionales vinculados al tema de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.

Con miras al cumplimiento de estas funciones, la REDSSAN tiene incidencia, además del nivel nacional, en tres adicionales: regional, provincial y municipal, destacando su vinculación con los Consejos de Desarrollo. Esta estructura fortalece la relación entre Estado y sociedad civil, refuerza una corresponsabilidad multinivel y contribuye a la gobernanza en el desarrollo de instrumentos de política en soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.

Redes Provinciales para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional

Las REDSSAN provinciales tienen la responsabilidad, como lo establece la Ley 589-16, de ejercer las funciones de la REDSSAN nacional a nivel provincial. En ese sentido, entre sus labores se encuentra la elaboración de un Plan Provincial para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como otros instrumentos de política dirigidos a combatir la inseguridad alimentaria.

En una estructura similar a la de la REDSSAN nacional, estas redes a nivel provincial funcionan a través de dos órganos: una Asamblea Provincial, que reúne representantes a nivel municipal, y un Comité de Coordinación. Además, están integradas por representantes de las redes municipales y miembros del Consejo de Desarrollo Provincial.

Como se señala en el reglamento de aplicación de la REDSSAN nacional, las principales áreas temáticas de trabajo de las REDSSAN provinciales son:

- 1) producción sostenible de alimentos y desarrollo rural;
- 2) comercialización, distribución y consumo de alimentos;
- 3) información y educación alimentaria y nutricional, y
- 4) sostenibilidad ambiental y climática para la producción de alimentos.

Es importante señalar que estas áreas temáticas no excluyen otros ejes de intervención.

Redes Municipales para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional

De la misma manera que las REDSSAN provinciales, las Redes Municipales para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional llevan a cabo las funciones de la REDSSAN nacional a nivel municipal. Entre estas funciones se incluye la elaboración de un Plan Municipal para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional. Los planes municipales sirven de insumo para la elaboración del plan provincial.

La estructura de estas redes municipales, al igual que en el caso provincial y nacional, está compuesta por dos órganos: una Asamblea Municipal y un Comité de Coordinación. Además, cada REDSSAN municipal está integrada por los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo establecido en el reglamento de aplicación de la REDSSAN nacional, “la inclusión de organizaciones de la sociedad civil y del sector privado deberá seguir los criterios de representatividad, igualdad de género”, y considerar representantes de:

- 1) consumidores;
- 2) pequeños y medianos productores agrícolas, ganaderos, acuícolas o de otro sector pecuario;
- 3) asociaciones de jóvenes;
- 4) asociaciones de mujeres;
- 5) asociaciones sin fines de lucro;
- 6) organizaciones comunitarias o juntas de vecinos;
- 7) clubes deportivos y culturales;
- 8) iglesias y organizaciones religiosas, y
- 9) asociaciones de comerciantes, entre otros actores con incidencia en el municipio y en materia de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.



AVANCES Y DESAFÍOS A FUTURO

A finales de 2022, se habían conformado 30 redes municipales y 12 redes provinciales, como se indica en el Cuadro 1, en un proceso liderado por la Secretaría Técnica de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional y con el acompañamiento de la FAO. La conformación de estas redes resulta fundamental para orientar la planificación nacional con base en lo que ocurre en el territorio, e incidir a su vez en la planificación de los gobiernos locales respecto a sus acciones orientadas a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional.

Cuadro 1. Redes provinciales y municipales conformadas, por orden alfabético

Redes provinciales	Redes municipales
1. Azua	1. Azua
	2. Pueblo Viejo
2. Barahona	3. Barahona
	4. Polo
3. Comendador	5. Comendador
	6. El Llano
4. Dajabón	7. Dajabón
	8. Loma de Cabrera
	9. Restauración
5. El Seibo	10. El Seibo
	11. Miches
6. Hato Mayor	12. Hato Mayor
	13. Sabana del Mar
7. Independencia	14. Duvergé
	15. Jimaní
	16. La Descubierta
	17. Mella
	18. Postrer Río
8. Monte Cristi	19. Monte Cristi
	20. Villa Vásquez
9. Monte Plata	21. Monte Plata
	22. Sabana Grande de Boyá
	23. Yamasá
10. Pedernales	24. Pedernales
	25. Oviedo
11. Puerto Plata	26. Altamira
	27. Puerto Plata
	28. San Juan de la Maguana
12. San Juan	29. Juan de Herrera
	30. Neiba (provincia de Bahoruco)

Fuente: elaboración propia.

Uno de los aspectos en los cuales la labor de estas REDSSAN municipales y provinciales resulta tan importante es en el acompañamiento a productores agropecuarios frente al escenario creado por los instrumentos de política aprobados en los últimos años y que contribuyen al desarrollo rural y la seguridad alimentaria y nutricional. Ejemplo de ello son dos decretos que priorizan la compra de alimentos a productores locales.

El Decreto 168-19 establece que “las instituciones a cargo de programas destinados al alivio de la pobreza, la alimentación escolar y la alimentación de otros sectores de la población deberán convocar a procesos de compras destinados a adquirir productos agropecuarios de origen nacional, provenientes directamente de los productores, sin intermediación, siempre que existan en cantidad y calidad adecuada”.

Por su parte, el Decreto 610-22 “instruye a las instituciones públicas a adquirir productos agrícolas crudos, priorizando en las compras por debajo del umbral a los pequeños agricultores familiares y asociaciones o cooperativas integradas por estos”.

Por su carácter articulador y participativo, las REDSSAN municipales y provinciales pueden contribuir a la planificación e implementación de acciones que faciliten la vinculación de la agricultura familiar a los mercados institucionales.

La Representación de la FAO en la República Dominicana y el programa Mesoamérica sin Hambre AMEXCID-FAO brindaron durante 2021 y 2022 acompañamiento técnico a las provincias de Dajabón, Elías Piña, El Seibo, Monte Plata y San Juan en la identificación de necesidades para la formulación de proyectos de desarrollo que articulen a productores agropecuarios, gobiernos locales y gobierno central. Lo anterior con el objetivo de presentar estos proyectos ante el Ministerio de Agricultura y movilizar recursos a través del Comité Nacional de Agricultura Familiar.

Así, a través de una metodología participativa, se identificaron entre las provincias las siguientes prioridades y necesidades:

- 1) fortalecer las capacidades de productores, tanto ganaderos como agrícolas enfocados en cultivos de ciclo corto;
- 2) fortalecer las capacidades de familias y comunidades educativas en nutrición y manejo adecuado de los alimentos;
- 3) mejorar la comunicación y el acompañamiento a los productores por parte de las instituciones de gobierno;
- 4) facilitar el suministro de semillas y otros insumos a productores, centros de madres y juntas de vecinos;
- 5) apoyar con herramientas e insumos el desarrollo de la agricultura familiar;
- 6) mejorar los caminos vecinales;
- 7) instalar centros procesadores de frutas y centros de acopio;

- 8) impulsar la instalación de pozos sumergibles y reservorios de agua;
- 9) fortalecer las capacidades de los productores en mercadeo y comercialización, especialmente en su vinculación con instituciones de gobierno;
- 10) facilitar la vinculación de productores locales como proveedores del Programa de Alimentación Escolar;
- 11) facilitar el acceso de productores agropecuarios a financiamiento con bajas tasas de interés, y
- 12) promover el acceso de productores agropecuarios a tecnologías.

A partir de la identificación de estas necesidades, se elaboraron cinco propuestas de proyectos para su implementación durante 2023. Las REDSSAN municipales y provinciales serán las encargadas de dar seguimiento a estas iniciativas en cada territorio.

La conformación de las REDSSAN municipales y provinciales y su participación en la construcción de instrumentos de política pública contribuye a una planificación e inversión estatal centrada en las necesidades de los territorios, identificadas por actores locales y en el marco de procesos participativos e inclusivos.

Estas redes promueven la cooperación interinstitucional e intersectorial, así como un sentido de corresponsabilidad ante las acciones que se implementan en los territorios. Esta corresponsabilidad está vinculada, además, al arraigo que genera el asumir el liderazgo y la representación de distintos sectores en torno a la garantía de la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional.

El principal desafío en los años siguientes es culminar el proceso de conformación de las REDSSAN municipales y provinciales, según lo establecido en la Ley 589-16 y su reglamento. Para ello, debe garantizarse un proceso abierto, participativo y plural en la elección de los miembros de cada red.

Otro de los desafíos es establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo de la labor de estas redes y de sus miembros, garantizando que las acciones impulsadas tengan un impacto directo en las condiciones de vida de la población más vulnerable. En los procesos de seguimiento y monitoreo, es fundamental la identificación de lecciones aprendidas.

Por último, es importante resaltar la vinculación que estas redes facilitan entre Estado y sociedad civil, fortaleciendo la vida democrática y el desarrollo local, en línea con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, el Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2021-2024 y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

REFERENCIAS

FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. 2022. *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2022. Adaptación de las políticas alimentarias y agrícolas para hacer las dietas saludables más asequibles*. Roma, FAO. <https://doi.org/10.4060/cc0639es>

Ministerio de la Presidencia. 2018. *Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional 2019-2022*. Santo Domingo.

República Dominicana. *Ley 589-16 que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional*, 2016.

República Dominicana. *Reglamento de aplicación de la Red Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional*, 2019.

República Dominicana. *Decreto 168-19*, 2019. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/dom206207.pdf>

República Dominicana. *Decreto 610*, 2022. <https://presidencia.gob.do/decretos/610-22>

SINASSAN. 2020. Marco legal SSAN. En: SINASSAN – *Sobre nosotros*. Santo Domingo. [Consultado el 19 de abril de 2023]. <https://sinassan.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal-ssan/>



REPRESENTACIÓN DE LA FAO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

SANTO DOMINGO